

Expediente: **6371/22**

Carátula: **MEDINA EMANUEL DE JESUS Y OTRO C/ GARCIA JUAN ANTONIO Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1**

Tipo Actuación: **DECRETOS CON FD**

Fecha Depósito: **11/08/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20284766521 - AGROSALTA CIA.DE SEGUROS, -DEMANDADO/A

27410590234 - BARRIONUEVO, ROCIO BELEN-ACTOR/A

27410590234 - MEDINA, EMANUEL DE JESUS-ACTOR/A

90000000000 - GARCIA, JUAN ANTONIO-DEMANDADO/A

27410590234 - TORINO, LOURDES MARIA-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1

ACTUACIONES N°: 6371/22



H102316325152

JUICIO: MEDINA EMANUEL DE JESUS Y OTRO c/ GARCIA JUAN ANTONIO Y OTRO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS - PRINCIPAL. Juzgado Civil y Comercial Común de la IX nom.

San Miguel de Tucumán, 10 agosto de 2026. Proveyendo la presentación de la letrada Torino del 05/08/2026 a hs. 09:50:

1) Téngase presente la existencia de fondos embargados en autos a favor de los actores conforme sentencia dictada el 20/05/2023 y depositados en la cuenta N° 562209616624011 por la suma de \$65.267.210.

2) **Capital al Sr. Emmanuel de Jesús Medina:** A los fines de proceder al pago, se dispone que de la cuenta judicial N° 562209616624011 se proceda a transferir la suma de **\$34.734.304** en concepto a cuenta de capital conforme sentencia dictada el 20/05/2023, a la Caja de Ahorros N° 264-220022293-000 que se identifica con la CBU N° 0340264308220022293008, ALIAS:EMANUMED del Banco Patagonia S.A., de titularidad de Emmanuel de Jesús Medina, CUIT 20-34282005-1, lo que deberá efectivizarse siempre que la cuenta de destino se encuentre abierta a su nombre. A sus efectos, líbrese oficio al Banco. Hágase saber al Banco Macro que deberá informar el cumplimiento de la medida dentro de las 48 hs. de realizada la misma.

3) Hágase constar que el Sr Emmanuel de Jesús Medina, CUIT 20-34282005-1., no se encuentra inscripto en el Registro de Deudores Alimentarios.

4) **Capital a la Sra. Rocío Belén Barrionuevo:** A los fines de proceder al pago, se dispone que de la cuenta judicial N° 562209616624011 se proceda a transferir la suma de **\$30.532.906** en concepto a cuenta de capital conforme sentencia dictada el 20/05/2023, a la Caja de Ahorros N° 462309614864590 que se identifica con la CBU N° 2850623040096148645908, ALIAS: ROCIOBARRIONUEVO26 del Banco Macro S.A., de titularidad de Rocío Belén Barrionuevo, CUIT

N° 27-38024392-5, lo que deberá efectivizarse siempre que la cuenta de destino se encuentre abierta a su nombre. A sus efectos, líbrese oficio al Banco. Hágase saber al Banco Macro que deberá informar el cumplimiento de la medida dentro de las 48 hs. de realizada la misma.

5) Hágase constar que Rocío Belén Barrionuevo, CUIT N° 27-38024392-5, no se encuentra inscripta en el Registro de Deudores Alimentarios.

6) Téngase presente la conformidad del art. 35 de la Ley N° 5480 prestada por la letrada Lourdes María Torino. BMJ-6371/22. FDO. DR. FERNANDO GARCÍA HAMILTON. JUEZ.-

Actuación firmada en fecha 10/08/2026

Certificado digital:

CN=GARCIA HAMILTON Fernando, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20248024845

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.